

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
CAPÍTULO I	
EL FUNDAMENTO DE LA EXTERNALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE CONTROL E INSPECCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ..	17
1. Introducción: el Derecho ambiental como instrumento de canalización social del desarrollo económico y tecnológico	17
2. La superación del monopolio de la Administración en la definición y gestión del modelo de desarrollo	19
2.1. Las alternativas de los poderes públicos a la regulación de la actividad de los particulares	19
2.2. Las alternativas a la intervención administrativa clásica: panorámica general	23
3. El principio de cooperación en el Derecho ambiental	25
3.1. Consideraciones generales	25
3.2. La cooperación entre la Administración y los particulares en la implementación de la política ambiental	28
3.3. La cooperación entre los particulares y la Administración, el Estado de Derecho y el principio democrático	30
3.4. Consideración particular de las facultades normativas y de control fuera del sector público	33
3.5. Las entidades colaboradoras de la Administración en funciones de inspección y control en el sistema constitucional	37
CAPÍTULO II	
LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL ..	41
1. Las entidades colaboradoras de la Administración en la normativa estatal. Evolución histórica	41
2. Las entidades colaboradoras de la Administración en la normativa autonómica de protección del medio ambiente. Panorama histórico	45

2.1. Andalucía	46
2.2. Cataluña	48
2.3. Comunidad Valenciana	50
2.4. Región de Murcia	51

CAPÍTULO III

LA EXTERNALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL E INSPECCIÓN

EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA NORMATIVA ESTATAL.

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS	53
1. Las entidades colaboradoras en materia de calidad y seguridad industrial ..	53
1.1. La interrelación entre la calidad y la seguridad industrial	54
1.2. El estudio de las entidades colaboradoras en el ámbito de la seguridad industrial. La relación entre la seguridad industrial y la protección del medio ambiente	54
1.3. La justificación de la existencia de entidades colaboradoras en el ámbito de la seguridad y calidad industrial	55
1.4. El protagonismo de los organismos de control en los mecanismos establecidos para asegurar el cumplimiento del régimen sustantivo aplicable en materia de seguridad industrial	56
1.5. La colaboración en el ámbito de la seguridad industrial	58
A. Las entidades de acreditación	58
a) Definición	58
b) La designación por la Administración competente	59
c) Las condiciones y los requisitos de organización y funcionamiento	60
d) Las obligaciones	62
e) La infraestructura acreditable para la seguridad	63
f) La monopolización no jurídica, sino de hecho de la actividad de acreditación	64
B. Los organismos de control	65
a) La naturaleza y finalidad	65
b) Los requisitos y condiciones	65
c) Las obligaciones	66
C. Análisis de la relación existente entre los diferentes sujetos que ejercen la función de control en el ámbito de la seguridad industrial	67
a) La relación entre la entidad acreditadora y la Administración ..	67
b) La relación entre las entidades acreditadoras y los organismos de control. En especial, la acreditación	68
c) La relación entre los organismos de control y la Administración. La figura de la autorización	69
1.6. Reflexiones finales	72
2. Las entidades colaboradoras en materia de contaminación atmosférica ..	73
2.1. La colaboración externa en el marco de la legislación sobre protección de la atmósfera	74
2.2. La colaboración externa en el marco de la normativa reguladora del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ..	77
A. Las obligaciones de información sobre las emisiones establecidas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora del régimen	

del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	78
B. Los requisitos y las directrices del sistema de seguimiento	80
C. La verificación del informe anual de emisiones de gases de efecto invernadero	81
a) La competencia para la verificación de los informes anuales ..	81
b) Los organismos de acreditación	82
c) Los criterios para la acreditación de los verificadores	84
D. La valoración del informe verificado por el órgano autonómico competente	85
E. La naturaleza de la actividad de verificación y del informe verificado de emisiones	87
F. Algunas cuestiones abiertas en relación con el régimen de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero	89
3. Las entidades colaboradoras en materia de control de vertidos de aguas residuales	89
3.1. El concepto de entidad colaboradora de la Administración hidráulica	90
3.2. Los requisitos para la obtención del título de entidad colaboradora de la Administración hidráulica	91
A. La acreditación	91
B. Los requisitos administrativos	91
C. Las garantías	91
3.3. La competencia y el procedimiento para la obtención del título de entidad colaboradora de la Administración hidráulica	92
3.4. El Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración hidráulica	92
3.5. El ámbito de actuación de las entidades colaboradoras de la Administración hidráulica	93
A. La actividad de certificación	93
B. La actividad de apoyo a la Administración hidráulica	94
3.6. Los derechos y los deberes de las entidades colaboradoras de la Administración hidráulica	95
3.7. El control de las entidades colaboradoras de la Administración hidráulica	96
4. Las entidades colaboradoras en materia de residuos	97
 CAPÍTULO IV	
LA EXTERNALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL E INSPECCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA.	
EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS	101
1. El modelo andaluz: el Decreto 12/1999, de 26 de enero, que regula las entidades colaboradoras en materia de protección del medio ambiente	102
1.1. El concepto de entidad colaboradora	102
1.2. Los requisitos de las entidades colaboradoras	103
A. Los requisitos administrativos. En especial, la acreditación	103
B. La autorización y la inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras y en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía	105

1.3. El Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras	106
1.4. Los campos de actuación y las funciones de las entidades colaboradoras en materia de protección ambiental	107
1.5. Las obligaciones de las entidades colaboradoras	110
1.6. El control de las entidades colaboradoras en materia de protección del medio ambiente	111
1.7. Las reclamaciones	113
2. El modelo catalán: una clara apuesta por la externalización	114
2.1. Las entidades colaboradoras en el marco de la prevención y el control integrados de la contaminación: el Decreto 170/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento provisional regulador de las entidades ambientales de control	115
A. La caracterización de las entidades colaboradoras de la Administración en la normativa objeto de estudio	115
B. El papel de las entidades colaboradoras de la Administración en la implantación del principio de prevención y control integrados en el ámbito medioambiental	118
a) El protagonismo de las entidades colaboradoras de la Administración en el sistema de control	118
a.1. Los controles previos a la puesta en marcha	119
a.2. Los controles periódicos durante el funcionamiento	120
b) Las revisiones	121
b.1. La revisión periódica	121
b.2. La revisión anticipada	122
C. La relación de las entidades colaboradoras con la Administración en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental	123
a) Análisis de la función de control que las entidades colaboradoras de la Administración llevan a cabo. Diferenciación entre control e inspección	123
b) Los mecanismos de la Administración para mantener la dimensión pública del control	126
D. La responsabilidad por daños al medio ambiente y las entidades ambientales de control	129
E. Reflexiones finales	133
2.2. La colaboración externa en el marco de la normativa reguladora del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero: el Decreto 397/2006, de 17 de octubre, de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y de regulación del sistema de acreditación de verificadores de informes de emisión de gases de efecto invernadero	133
A. El órgano autonómico competente en materia de acreditación de verificadores de informes de emisión de gases de efecto invernadero	134
B. Los verificadores de informes de emisión de gases de efecto invernadero	135
C. La validación de los informes anuales verificados de emisiones de gases de efecto invernadero	137

D. El sistema de reclamación frente a las actuaciones de los verificadores	138
2.3. Las entidades colaboradoras en otros subsectores ambientales	138
2.4. Los intentos de regulación de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de protección del medio ambiente en Cataluña	146
A. El proyecto de ley reguladora del sistema de acreditación de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de medio ambiente, presentado el 22 de enero de 2003	148
B. El anteproyecto de ley reguladora del sistema de acreditación de las entidades colaboradoras de la Administración de la Generalitat de 2005	149
3. El modelo murciano: el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental	150
3.1. La definición de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental de la Región de Murcia	151
3.2. Los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras	152
A. Los requisitos	152
B. El procedimiento	153
3.3. La delimitación de las funciones atribuidas a las entidades colaboradoras	154
3.4. Los campos de actuación de las entidades colaboradoras	155
3.5. Las incompatibilidades de las entidades colaboradoras y de su personal	156
3.6. Las obligaciones de las entidades colaboradoras	156
3.7. Los mecanismos de control de la Administración sobre las entidades colaboradoras	157
3.8. La responsabilidad de las entidades colaboradoras	158
3.9. Reflexiones finales	160
4. El modelo valenciano: el Decreto 229/2004, de 15 de octubre, por el que se establecen las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental y se crea y regula su registro	160
4.1. El concepto de entidad colaboradora	161
4.2. Los requisitos de las entidades colaboradoras	161
A. Los requisitos administrativos. En especial, la acreditación o autorización	162
B. La inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental	163
C. Las garantías	163
4.3. La competencia y el procedimiento para la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental	164
4.4. El Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental	166
4.5. Las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental	167
4.6. Los derechos y las obligaciones de las entidades colaboradoras inscritas	170
4.7. El control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental	172

CAPÍTULO V

**LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CONTROL
E INSPECCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR
ENTIDADES COLABORADORAS** 175

1. La fijación de los requisitos y las garantías que deben cumplir las
entidades colaboradoras como elemento fundamental 175

2. El alcance de la actuación de las entidades colaboradoras: ¿asistencia
a la Administración o sustitución de la Administración? 177

3. La determinación del instrumento a utilizar para la cesión de las
funciones públicas de control y/o inspección en materia de protección
del medio ambiente 179

4. El régimen jurídico de las actuaciones de control e inspección
efectuadas por entidades colaboradoras 181

5. La actividad exterior de las entidades colaboradoras y su relación con
el particular. La posición de los particulares 185

6. El control y la vigilancia de las entidades colaboradoras por la
Administración 188

7. El régimen de responsabilidad de las entidades colaboradoras y de la
Administración Pública 190

8. La vinculación de la Administración a la actuación de las entidades
colaboradoras 191

BIBLIOGRAFÍA 193